



Gestión de Servicio Social

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 009-2024-CS-GRL-1**  
**Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA ELABORACIÓN DE 904 GALLINEROS PARA AVES PARRILLERAS, EN EL MARCO DEL PIP "MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y CALIDAD NUTRICIONAL, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS AGRÍCOLAS Y PECUARIAS DE CORTO Y MEDIANO PLAZO EN LAS PROVINCIAS DE MAYNAS Y PUTUMAYO DEL DEPARTAMENTO DE LORETO" CON CUI N° 2443933.**  
**MONTO: S/ 1,269,490.45 sin IGV**  
**Contratista: GR NEGOCIOS Y SERVICIOS E.I.R.L.**

**CONTRATO N° 023-2024-GRL-GRA**

Conste por el presente documento, la contratación de bienes: **ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA ELABORACIÓN DE 904 GALLINEROS PARA AVES PARRILLERAS, EN EL MARCO DEL PIP "MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y CALIDAD NUTRICIONAL, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS AGRÍCOLAS Y PECUARIAS DE CORTO Y MEDIANO PLAZO EN LAS PROVINCIAS DE MAYNAS Y PUTUMAYO DEL DEPARTAMENTO DE LORETO" CON CUI N° 2443933**, que celebra de una parte el Gobierno Regional de Loreto, en adelante LA ENTIDAD, con **RUC N° 20493196902**, con domicilio legal en Av. José Abelardo Quiñones Km. 1.4, Distrito de Belén, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto, representada por el Gerente Regional de Administración, el Sr. **CPC. KHAREL EDWARD RODRIGUEZ ARTEAGA**, identificado con **DNI N° 10146065**, en merito a las facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 093-2023-GRL-GR, de fecha 13 de enero del 2023 y de otra parte la empresa **GR NEGOCIOS Y SERVICIOS E.I.R.L.**, con **RUC N° 20610364331**, con domicilio legal en Calle Loreto N° 36 AA.HH. Villa Disnarda, Distrito de San Juan Bautista – Provincia de Maynas – Departamento de Loreto, inscrita en la Partida Electrónica N° 11143034, Asiento N° A00001 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Iquitos, debidamente representado por su Titular-Gerente Sra. **GINA ELOISA RODRIGUEZ CALAMPA**, con DNI N° 47893414, según poder inscrito en la Partida Electrónica N° 11143034, Asiento N° A00001 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Iquitos a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha 08 de mayo del 2024, el Comité de Selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 009-2024-CS-GRL-1**, para la contratación de **ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA ELABORACIÓN DE 904 GALLINEROS PARA AVES PARRILLERAS, EN EL MARCO DEL PIP "MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y CALIDAD NUTRICIONAL, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS AGRÍCOLAS Y PECUARIAS DE CORTO Y MEDIANO PLAZO EN LAS PROVINCIAS DE MAYNAS Y PUTUMAYO DEL DEPARTAMENTO DE LORETO" CON CUI N° 2443933**, a la empresa **GR NEGOCIOS Y SERVICIOS E.I.R.L.**, con **RUC N° 20610364331**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA ELABORACIÓN DE 904 GALLINEROS PARA AVES PARRILLERAS, EN EL MARCO DEL PIP "MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y CALIDAD NUTRICIONAL, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS AGRÍCOLAS Y PECUARIAS DE CORTO Y MEDIANO PLAZO EN LAS PROVINCIAS DE MAYNAS Y PUTUMAYO DEL DEPARTAMENTO DE LORETO" CON CUI N° 2443933.**

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 1,269,490.45 (UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 45/100 SOLES)**, sin IGV.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.



**GR Negocios y Servicios E.I.R.L.**  
 GINA ELOISA RODRIGUEZ CALAMPA  
 Titular - Gerente



Gestión de Servicio Social

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 009-2024-CS-GRL-1**  
**Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA ELABORACIÓN DE 904 GALLINEROS PARA AVES PARRILLERAS, EN EL MARCO DEL PIP "MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y CALIDAD NUTRICIONAL, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS AGRÍCOLAS Y PECUARIAS DE CORTO Y MEDIANO PLAZO EN LAS PROVINCIAS DE MAYNAS Y PUTUMAYO DEL DEPARTAMENTO DE LORETO" CON CUI N° 2443933.**  
**MONTO: S/ 1,269,490.45 sin IGV**  
**Contratista: GR NEGOCIOS Y SERVICIOS E.I.R.L.**

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en soles, en **ÚNICO PAGO**, después de ejecutada la prestación y otorgada la conformidad, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por **EL CONTRATISTA**, LA ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de los bienes por el personal técnico y/o profesional de campo del proyecto, así como también del encargado del Área de Coordinación Interna de Almacén adscrita a la Oficina Ejecutiva de Logística y Servicios Generales del Gobierno Regional de Loreto.
- Informe de conformidad del funcionario responsable de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, con el visto bueno del coordinador del proyecto emitiendo el informe de conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión.
- Código de Cuenta Interbancaria (CCI).
- Copia del contrato y/u orden de compra.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes del Gobierno Regional de Loreto, sito en Av. Abelardo Quiñones Km. 1.4 – Belén, Maynas -Loreto, en horario de 07:00 a 15:00 horas.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39° de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171° de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

Los pagos a realizarse derivados del presente contrato se efectuarán a nombre de la empresa **GR NEGOCIOS Y SERVICIOS E.I.R.L.**, con **RUC N° 20610364331**, a través del Código de Cuenta Interbancario (CCI) N° **002-390-005372669074-35** del **BANCO DE CREDITO DEL PERU (BCP)**.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es en el plazo máximo de **treinta (30) días calendario**, el mismo que se computa a partir del día siguiente de suscrito el contrato.



**GR Negocios y Servicios E.I.R.L.**  
**Gina Eloisa Rodríguez Calampa**  
 Titular - Gerente



Gestión de Servicio Social

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 009-2024-CS-GRL-1**

**Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA ELABORACIÓN DE 904 GALLINEROS PARA AVES PARRILLERAS, EN EL MARCO DEL PIP "MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y CALIDAD NUTRICIONAL, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS AGRÍCOLAS Y PECUARIAS DE CORTO Y MEDIANO PLAZO EN LAS PROVINCIAS DE MAYNAS Y PUTUMAYO DEL DEPARTAMENTO DE LORETO" CON CUI N° 2443933.**

**MONTO: S/ 1,269,490.45 sin IGV**

**Contratista: GR NEGOCIOS Y SERVICIOS E.I.R.L.**

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA presentó para el perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, monto y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: **S/ 126,949.45 (Ciento veintiséis mil novecientos cuarenta y nueve con 45/100 soles)**, a través de la **Carta Fianza N° 1106027** emitida por el BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ. Monto que cubre el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el Área de Coordinación Interna de Almacén adscrita a la Oficina Ejecutiva de Logística y Servicios Generales del Gobierno Regional de Loreto y la conformidad será otorgada por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, previa recepción y supervisión del coordinador y supervisor del proyecto en la zona de entrega en conjunto con el personal Técnico y/o Profesional de campo del proyecto (responsable de zona). La Gerencia Regional de Desarrollo Económico, suscribirá el Acta de Conformidad, previo informe de conformidad del Coordinador del proyecto, así como de las visaciones del supervisor, en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.



GR Negocios y Servicios E.I.R.L.  
Gina Eloisa Rodríguez Calampa  
Titular - Gerente



Gestión de Servicio Social

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 009-2024-CS-GRL-1**  
**Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA ELABORACIÓN DE 904 GALLINEROS PARA AVES PARRILLERAS, EN EL MARCO DEL PIP "MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y CALIDAD NUTRICIONAL, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS AGRÍCOLAS Y PECUARIAS DE CORTO Y MEDIANO PLAZO EN LAS PROVINCIAS DE MAYNAS Y PUTUMAYO DEL DEPARTAMENTO DE LORETO" CON CUI N° 2443933.**  
**MONTO: S/ 1,269,490.45 sin IGV**  
**Contratista: GR NEGOCIOS Y SERVICIOS E.I.R.L.**

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de



GR Negocios y Servicios E.I.R.L.  
 Gina Eloisa Rodríguez Calampa  
 Titular - Gerente



Gestión de Servicio Social

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 009-2024-CS-GRL-1**

**Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA ELABORACIÓN DE 904 GALLINEROS PARA AVES PARRILLERAS, EN EL MARCO DEL PIP "MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y CALIDAD NUTRICIONAL, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS AGRÍCOLAS Y PECUARIAS DE CORTO Y MEDIANO PLAZO EN LAS PROVINCIAS DE MAYNAS Y PUTUMAYO DEL DEPARTAMENTO DE LORETO" CON CUI N° 2443933.**

**MONTO: S/ 1,269,490.45 sin IGV**

**Contratista: GR NEGOCIOS Y SERVICIOS E.I.R.L.**

corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45° de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

<b>LA ENTIDAD:</b>	Av. José Abelardo Quiñones km. 1.4, Distrito de Belén, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto.
<b>EL CONTRATISTA:</b>	Av. Alfonso Ugarte N° 262, Distrito de Belén, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto.

GR Negocios y Servicios E.I.R.L.  
Gina Eloisa Rodriguez Calampa  
Titular - Gerente



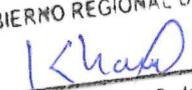
Gestión de Servicio Social

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 009-2024-CS-GRL-1**  
**Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA ELABORACIÓN DE 904 GALLINEROS PARA AVES PARRILLERAS, EN EL MARCO DEL PIP "MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y CALIDAD NUTRICIONAL, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS AGRÍCOLAS Y PECUARIAS DE CORTO Y MEDIANO PLAZO EN LAS PROVINCIAS DE MAYNAS Y PUTUMAYO DEL DEPARTAMENTO DE LORETO" CON CUI N° 2443933.**  
**MONTO: S/ 1,269,490.45 sin IGV**  
**Contratista: GR NEGOCIOS Y SERVICIOS E.I.R.L.**

<b>E-MAIL DEL CONTRATISTA PARA NOTIFICACIONES:</b>	<a href="mailto:gyrnegociosyservicios@gmail.com">gyrnegociosyservicios@gmail.com</a>
<b>NÚMERO DE CONTACTO DEL CONTRATISTA:</b>	(+51) 935 754 703

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en el Distrito de Belén, al 11 de junio del 2024.

POR LA ENTIDAD	POR EL CONTRATISTA
 GOBIERNO REGIONAL DE LORETO CPC. <b>KHAREL E. RODRIGUEZ ARTEAGA</b> Gerente Regional de Administración	<b>GR Negocios y Servicios E.I.R.L.</b>  <b>Gina Eloisa Rodríguez Calampa</b> Titular - Gerente
<b>CPC. KHAREL E. RODRIGUEZ ARTEAGA</b> Gerente Regional de Administración	<b>Sra. GINA ELOISA RODRIGUEZ CALAMPA</b> Titular-Gerente